



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
No. 424/25  
Sucre, 10 de noviembre de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 06 de noviembre de 2025, con (Reg.- CI - 3170), el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al pleno del concejo Municipal de Sucre, invitación realizada por el Sr. Esteban Alarcón Ramírez para asistir a la Gran Wallunka Tradicional de Todos los Santos a realizarse en instalaciones del mercado del productor al consumidor "La Esperanza" en ese sentido solicita al Pleno del Concejo Municipal, Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y se autorice el Uso de movilidad con chofer, con la finalidad de asistir y participar en la mencionada actividad a realizarse el día domingo 09 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 11:00 adelante.(Adjuntó Invitación)

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud del CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio y Chofer Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de asistir y participar de la Gran Wallunka Tradicional de Todos los Santos, en instalaciones del mercado del productor al consumidor "La Esperanza" realizado el día domingo 09 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 11:00 adelante; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y chofer Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de**

S.O. 124/25  
R.A.M. Nº 424/25  
CI-3170  
Fs. 4





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



asistir y participar de la Gran Wallunka Tradicional de Todos los Santos, en instalaciones del Mercado del Productor al Consumidor "La Esperanza" realizado el día domingo 09 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 11:00 adelante; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

S.O. 124/25  
R.A.M. N° 424/25  
CI-3170  
Fs. 4

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo